

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN**CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS**

Núm. 44.127

Miércoles 16 de Abril de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas**CVE 2634710****EXTRACTO**

PATRICIO YAÑEZ ALVAREZ, suplente de MONICA QUIROZ TRUJILLO Notario Público Titular, de la Quinta Notaría de Curicó, con oficio en la comuna de Teno, avenida Comalle número ciento sesenta y siete de esta ciudad, certifico: por escritura pública, repertorio N°210/2025 de fecha 02 de abril de 2025, otorgada ante mí doña SANDRA ELIZABETH RAMIREZ PIÑA, chilena, viuda, contador, cedula de identidad número once millones setecientos sesenta y dos mil setecientos dieciocho guion siete y doña CLAUDIA ELIZABETH PACHECO RAMIREZ, chilena, cirujano dentista, casada y separada totalmente de bienes, cedula de identidad número dieciocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos guion tres; ambas con domicilio en camino a los Niches, kilómetro 1.7, comuna de Curicó, en su calidad actuales y únicos socios, han convenido en modificar el pacto social de "COMERCIALIZADORA Y TRANSPORTES CLAUDIO PACHECO Y COMPAÑIA LIMITADA", Rol Único Tributario número 76.112.941-4, al tenor de las cláusulas siguientes: Por escritura pública de fecha quince de junio del año dos mil diez, ante el Notario Público de la ciudad de Curicó, don Rene León Manieu, los comparecientes constituyeron la sociedad COMERCIALIZADORA Y TRANSPORTES CLAUDIO PACHECO Y COMPAÑIA LIMITADA, un extracto de dicha sociedad se inscribió a fojas quinientos cuarenta, número trescientos cincuenta y siete del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Curicó correspondiente al año dos mil diez, publicándose el extracto de la misma en el Diario Oficial número treinta y nueve mil seiscientos noventa y cinco, de fecha veinticinco de junio del año dos mil diez. Con posterioridad con fecha dos de agosto del año dos mil diez se realizó ante el Notario Público de la ciudad de Curicó, don Rene León Manieu una escritura de Rectificación y Saneamiento la que se inscribió como anotación marginal con fecha nueve de agosto de dos mil diez a fojas quinientos cuarenta, número trescientos cincuenta y siete del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Curicó correspondiente al año dos mil diez. Posteriormente con fecha treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete mediante escritura pública de modificación, suscrita ante el Notario Público de la ciudad de Curicó, don Marcelo Poblete Morales suplente del titular don Rene León Manieu, se modificó la sociedad COMERCIALIZADORA Y TRANSPORTES CLAUDIO PACHECO Y COMPAÑIA LIMITADA, bajo la circunstancia de la venta del cien por ciento (0) de las acciones y derechos sociales que en esta sociedad tenía don Claudio Exequiel Pacheco González a doña Claudia Elizabeth Pacheco Ramírez, quedando en consecuencia a partir de esa fecha la referida sociedad constituida por los socios Sandra Elizabeth Ramírez Pina con el noventa y cinco por ciento de las acciones y derechos sociales y doña Claudia Elizabeth Pacheco Ramírez con el restante cinco por ciento de las acciones de la sociedad; la referida modificación social se inscribió a fojas mil trescientos ochenta y ocho, numero setecientos treinta y dos del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Curicó correspondiente al año dos mil diecisiete, extracto que fue publicado en el Diario Oficial con fecha veintitrés de Diciembre del año dos mil diecisiete, tomándose además anotación al margen de la inscripción constitutiva original de fojas quinientos cuarenta, número trescientos cincuenta y siete del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Curicó correspondiente al año dos mil diez. Finalmente con fecha veinticinco de octubre del año dos mil veinticuatro se suscribió una escritura de Rectificación y Saneamiento suscrita ante el Notario Público de la ciudad de Curicó, doña María Olga Rojas Trejo suplente del titular don Jorge Eduardo Messen Concha, la referida escritura de Rectificación y Saneamiento se inscribió a fojas ochocientos setenta y tres vuelta, numero cuatrocientos veintiocho del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Curicó correspondiente al año dos mil veinticuatro, extracto que fue publicado en el Diario Oficial con fecha seis de Noviembre del año dos mil veinticuatro. Los socios Sandra Elizabeth Ramírez Pina y doña Claudia Elizabeth Pacheco Ramírez; en su calidad de únicos socios de la sociedad "COMERCIALIZADORA Y TRANSPORTES CLAUDIO PACHECO Y COMPAÑIA

CVE 2634710Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 44.127

Miércoles 16 de Abril de 2025

Página 2 de 2

LIMITADA”, acuerdan modificar el objeto de la sociedad.- **NUEVO OBJETO SOCIAL**: de la sociedad “**COMERCIALIZADORA Y TRANSPORTES CLAUDIO PACHECO Y COMPAÑIA LIMITADA**”, será: A).- la compra y venta de frutos del país en general; B).- el desarrollo de toda actividad comercial relacionada con el transporte público o privado y de carga en general por carretera por cuenta propia o ajena de fletes de todo tipo de mercaderías nacional o extranjero, el arriendo de camiones y prestación de servicios de transportes pudiendo comprar o vender autos, camiones, camionetas, buses, minibuses, furgones, motos y remolques, sean nuevos o usados; C).- la compraventa, arriendo, subarriendo de cámaras de frío, bodegas, oficinas, terrenos sean estas agrícolas o no agrícolas y cualquier tipo de inmueble o muebles, todo tipo de herramientas, insumos agrícolas de todo tipo, contenedores, montacargas entre otros; D).- actividades de inversión de todo tipo sean estas financieras o no financieras, inversiones de dineros y/o valores en bienes muebles incorporales, tales como acciones, bonos, debentures, cuotas o planes de ahorro y/o capitalización en cuotas o derechos en sociedades de personas o de cualquier otra naturaleza y en toda clase de títulos o valores mobiliarios, la inversión de dinero y/o valores en toda clase de bienes muebles e inmuebles, la administración de las mismas inversiones y la percepción de los beneficios o ganancias que de las mismas inversiones se deriven; E).- la compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, arriendo y fabricación de todo tipo de envases, embalajes, contenedores, bins, cajas cosechadoras, tótems y en general cualquier tipo de productos e insumos utilizados en procesos agroindustriales; F).- la prestación de servicios de post cosecha agrícola, incluyendo pero no limitando a la implementación, operación y mantenimiento de líneas de procesos, sistemas de enfriamiento y conservación de frutas y otros productos agroindustriales, selección, clasificación, acondicionamiento, embalaje y almacenamiento, así como cualquier otro servicio complementario vinculado a la cadena de valor del sector agrícola; G).- para el adecuado desarrollo de su objeto, la sociedad podrá llevar a cabo todas aquellas actividades necesarias o convenientes tales como adquisición, arrendamiento y explotación de bienes muebles e inmuebles; la importación, exportación y comercialización de maquinaria, insumos y tecnología; la capacitación y asesoría técnica en materias relacionadas con su giro; la celebración de contratos de prestación de servicios con terceros, asociaciones, joint ventures u otras formas de colaboración empresarial; la obtención de financiamiento, y en general la realización de todos los actos y contratos permitidos por la legislación vigente que se relacionen directa o indirectamente con su actividad comercial; y cualquiera otra actividad relacionada con el rubro que los socios acuerden. **CAPITAL**: El capital de la sociedad es la suma de diez millones de pesos. Sandra Elizabeth Ramírez Piña con el noventa y cinco por ciento de las acciones y derechos sociales y doña Claudia Elizabeth Pacheco Ramírez con el restante cinco por ciento de las acciones de la sociedad.- **DOMICILIO**: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad y comuna de Curicó. En todo lo que no se modifica por la presente escritura, siguen vigentes las estipulaciones del contrato social original y sus modificaciones posteriores - Demás estipulaciones escritura extractada. Teno 02 de abril de 2025.

